



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



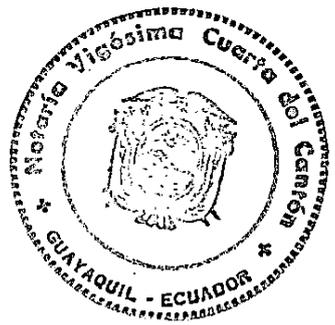
2002012

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
PINTURAMA C.LTDA.-
CUANTIA: S/.4'000.000,00.

1
2
3
4 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
5 Provincia del Guayas, República de Ecuador hoy
6 día, treinta de Agosto de mil novecientos
7 noventa y cinco ante mí, ABOGADO FRANCISCO
8 XAVIER YCAZA GARCES NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE
9 ESTE CANTON Comparece EL SEÑOR JORGE ORDOÑEZ
10 DAPELO Y LEON BENIGNO ORDOÑEZ CORDERO, en sus
11 calidades de GERENTE Y PRESIDENTE Y REPRESENTANTES
12 LEGALES DE LA COMPANIA PINTURAMA C.LTDA., quienes
13 declaran ser ecuatorianos, solteros, ejecutivos,
14 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
15 capaces para obligarse y contratar, a quienes
16 de conocer doy fé, los mismos que vienen a
17 celebrar esta escritura pública de AUMENTO DE
18 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuyo objeto
19 y resultados estan bien instruidos y a la que
20 proceden de una manera libre y espontánea, para
21 su otorgamiento me presentan la minuta que dice
22 así:- S E Ñ O R N O T A R I O :- Sirvase
23 autorizar en el Registro de escrituras públicas
24 a su cargo, una por la cual conste el
25 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
26 la Compañía PINTURAMA C.LTDA.-CLAUSULA
27 PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Comparecen a la
28

celebración de la escritura de Aumento de
1 Capital y reforma de estatutos de la COMPANIA
2 PINTURAMA C.LTDA., EL SEÑOR JORGE ORDÓÑEZ
3 DAPELO Y LEON BENIGNO ORDÓÑEZ, en sus
4 calidades de GERENTE Y PRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE,
5 REPRESENTANTES LEGALES de la Compañía PINTURAMA
6 C.LTDA., debidamente autorizado por la Junta
7 General de socios del QUINCE DE AGOSTO DE MIL
8 NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- CLAUSULA SEGUNDA:-
9 ANTECEDENTES:- PINTURAMA C.LTDA. se constituyó
10 en Guayaquil, mediante escritura pública,
11 otorgada por el Notario Segundo del Cantón
12 Guayaquil, el día SEIS DE ENERO DE MIL
13 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, y se inscribió
14 en el Registro Mercantil el día VEINTIOCHO
15 DE ABRIL DEL MISMO AÑO. Mediante escritura
16 pública del VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL
17 NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, autorizado por
18 el Notario de este Cantón DOCTOR MANUEL
19 MEDINA CASTRO, inscrita en el Registro
20 Mercantil el DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL
21 NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO se aumento el
22 capital de la Compañía y reformó los
23 estatutos sociales. La Junta General de Socios
24 del QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
25 OCHENTA Y CINCO, aprobó aumentar el capital
26 social y reformar los estatutos.- CLAUSULA
27 TERCERA:- LOS SEÑORES JORGE ORDÓÑEZ DAPELO Y
28

Guayaquil, Marzo 28 de 1.994 ✓



Señor
LEON BENIGNO ORDÓÑEZ CORDERO
Ciudad.

Saludo a Ud. muy atentamente y me permito comunicarle que el día 28 de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, en Junta General Ordinaria, los Socios de Pinturama Cía. Ltda. resolvieron reelegirlo Presidente de la Empresa por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo, Ud. tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Cía.

Pinturama Cía. Ltda. se constituyó en la Notaria Segunda del Cantón el día 6 de Enero de 1.975, fué aprobada por el Intendente de Compañías el 12 de Febrero, se publicó el Extracto en el Universo el 14 de dicho mes y año y se inscribió en el Registro Mercantil el 28 de Abril de 1.975.

Particular que comunico a Ud. para los fines de Ley.

Sr. JORGE ORDÓÑEZ DAPELO
Gerente.

Guayaquil, Marzo 28 de 1.994: acepto fiel legal desempeño de las funciones de Presidente de Pinturama Cía. Ltda.

Sr. LEON BENIGNO ORDÓÑEZ CORDERO



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 20056-20057 Registro Mercantil No. 7259 ✓
Fepertorio No. 14.683 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

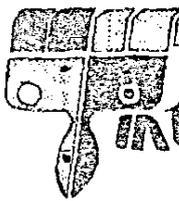
Guayaquil, 31 de mayo de 1.994 ✓

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$12380,=



AUTOMOTRIZ E INDUSTRIAL



Pintura/Rallat C. Ltda.

QUITO Y CAP. NAJERA-CASILLA 5307-TEL. FAX 368169-365846 GUAYAQUIL-ECUADOR



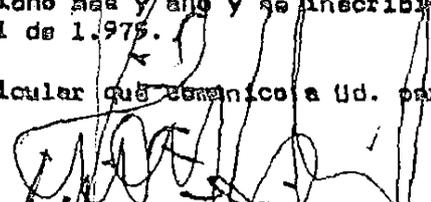
Guayaquil, Marzo 28 de 1.994 ✓

Señor
JORGE ORDOÑEZ DAPELO
Ciudad.

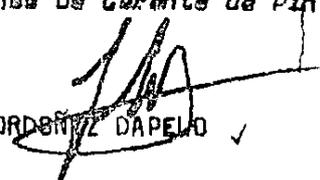
Saludo a Ud. muy atentamente y me permito comunicarle que el día 28 de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, en Junta General Ordinaria. Los Socios de Pinturama Cía. Ltda., resolvieron reelegirlo Gerente de la Empresa por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de Inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo, Ud tiene la representación legal/ judicial y extrajudicial de la Cía.

Pinturama Cía. Ltda. se constituyó en la Notaria Segunda del Cantón al día 6 de Enero de 1.975, fue aprobada por el Intendente de Compañías el 12 de Febrero, se publicó el Extracto en el Universo el 14 de dicho mes y año y se inscribió en el Registro Mercantil el 28 de Abril de 1.975.

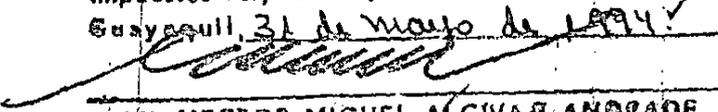
Particular que comunico a Ud. para los fines de Ley.


Sr. **LEON BENIGNO ORDÓÑEZ CORDERO**
Presidente.

Guayaquil, Marzo 28 de 1.994 ✓ - acepto fiel y legal desempeño de las funciones de Gerente de Pinturama Cía. Ltda.


Sr. **JORGE ORDÓÑEZ DAPELO** ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 20058-20059 Registro Mercantil No. 7260
Repertorio No. 14.684
Se archiven los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 31 de Mayo de 1994 ✓


AD. HECTOR MIGUEL AL CIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PINTURAMA C. LTDA"



En Guayaquil, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las cuatro de la tarde, en el local de la compañía situada en Av. Quito - 2135 y Capitán Nájera de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios señores: Jorge Ordóñez Dapelo propietario de 400 participaciones de un mil sucres cada una; Dr. Howard Ordóñez Dapelo propietario de 250 participaciones de un mil sucres cada una; Raquel Ordóñez Dapelo propietaria de 250 participaciones de un mil sucres cada una; y, Silvia Ordóñez de Alvarez propietaria de 100 participaciones de un mil sucres cada una, de suerte que estando reunido el total del capital, los socios de común acuerdo y por unanimidad de votos resuelven instalarse en Junta General de socios, de conformidad con lo que establece el Art. 280 de la Ley de Compañías de actual vigencia, y bajo la Presidencia del señor León Benigno Ordóñez Cordero y actuando en la secretaría el señor Jorge Ordóñez Dapelo, quien da lectura al orden del día: 1) - Aumento de capital y reforma de estatutos; 2) Autorización al gerente para que suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos. Se pone en consideración el orden del día y se lo aprueba por unanimidad de votos. De inmediato el Gerente manifiesta que se encuentra reunido el total del capital y que la lista de socios es igual a la que encabeza esta acta. Enseguida toma la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía en CUATRO MILLONES DE SUCRES y dividido en cuatro mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una, Los socios resuelven por unanimidad de votos aumentar el capital de la compañía en CUATRO MILLONES DE SUCRES y emitir cuatro mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una. Además la Junta General resuelve por unanimidad que las participaciones que se suscriban en el presente Aumento de Capital, se paguen mediante la capitalización del superavit resultante de la reserva por revalorización del Patrimonio, según consta en el balance general aprobado por los socios, para el cual se tomará en cuenta el porcentaje que a cada socio le corresponde, según el monto de participaciones pagadas que cada socio posea en el capital social de la compañía. En consecuencia, la Junta General decide por unanimidad que la suscripción de las cuatro mil participaciones correspondientes al aumento de capital social se realice de la siguiente forma:

- 1.-Que el socio Sr. Jorge Ordóñez Dapelo, suscriba 1.600 participaciones de mil sucres cada una, y las pague mediante la capitalización del superavit resultante de la reserva por revalorización del Patrimonio, según los datos del balance general de la Compañía.
- 2.-Que el socio Howard Ordóñez Dapelo, suscriba 1.000 nuevas participaciones de mil sucres cada una, y las pague mediante la capitalización del superavit resultante de la reserva por revalorización del Patrimonio, según los datos del balance general de Compañía.
- 3.-Raquel Ordóñez de Plaza, suscriba 1.000 nuevas participaciones de mil sucres cada una, y las pague mediante la capitalización del superavit resultante de la reserva por revalorización del Patrimonio, según consta del balan general de la Compañía.
- 4.-Que la socia Silvia Ordóñez de Alvarez, suscriba 400 participaciones de mil sucres cada una, y las pague mediante la capitalización del superavit resultante de la reserva por revalorización del Patrimonio, según los datos del balance general de la Compañía.



logan por unos minutos y aprueban el aumento de capital, la distribución, la suscripción de las nuevas participaciones y forma de pago. De inmediato toma la palabra el señor Jorge Ordóñez Dapelo y manifiesta que debido al aumento de capital se debe reformar el estatuto social en su Artículo Cuarto, propiniendo el siguiente: ARTICULO CUARTO.-El capital social será de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Para poder vender o transferir una aportación se requerirá haberla ofrecido a los demás socios mediante una comunicación escrita y firmada, dirigida al Presidente de la compañía, quien lo hará conocer en Junta General de Socios. Solamente en el caso de que los demás socios no desearan tal participación, su propietario podrá disponer de ella y pasarla a terceros. Si se aumentare el capital las nuevas participaciones serán ofrecidas a los socios de la empresa, en proporción al número de participaciones que éstos tuvieron mediante llamamiento que hará el Presidente. Solo cuando los socios no desearan las nuevas participaciones, se podrán poner a la venta a favor de terceras personas. Hasta aquí el texto del proyecto de reforma de estatutos sociales que es aprobado por unanimidad de votos, autorizándose al representante legal a realizar el tramite necesario, para el perfeccionamiento acordado, que es aprobado por unanimidad de votos. El Presidente concede un receso de treinta minutos, para que por secretaría se confeccione esta acta, aprobandola a las seis de la tarde, por unanimidad de votos y para constancia fórman los socios. f) Jorge Ordóñez Dapelo; f) Howard Ordóñez Dapelo; f) Raquel Ordóñez de Plaza; f) Silvia Ordóñez de Alvarez.-

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE NECESIDAD.-Guayaquil, 15 de Agosto de 1.995.

Jorge Ordóñez Dapelo
SECRETARIO



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZÁ GARCÉS



1 BENIGNO ORDÓÑEZ CORDERO, representantes legales
2 de la COMPAÑIA PINTURAMA C.LTDA, declararán
3 aumentado el capital en la cantidad de CUATRO
4 MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATRO MIL
5 nuevas participaciones de UN MIL SUCRES CADA
6 UNA, reformando los Estatutos según consta en
7 el Acta de Junta General de socios del
8 QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
9 Y CINCO, que se acompaña que se acompaña
10 para que forme parte integrante de esta
11 escritura. Los socios suscriptores del aumento
12 de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-
13 CLAUSULA CUARTA :- LOS SEÑORES JORGE ORDÓÑEZ
14 DAPELO Y LEON BENIGNO ORDÓÑEZ representantes
15 legales de la COMPAÑIA PINTURAMA C.LTDA.,
16 declaran bajo juramento, que el capital se
17 encuentra integrado de acuerdo a las
18 resoluciones adoptadas por los socios, de
19 Junta General del QUINCE DE AGOSTO DE MIL
20 NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- Anteponga inserte
21 y agregue, usted, señor Notario, las demás
22 cláusulas de estilo, para el perfeccionamiento
23 y completa validez de esta escritura. Dejando
24 constancia la autorización a los representantes
25 legales de la compañía, para la aprobación e
26 inscripción de la intendencia de Compañías y
27 registro Mercantil del cantón:- f) DOCTOR
28 RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ABOGADO, REGISTRO

000007

j

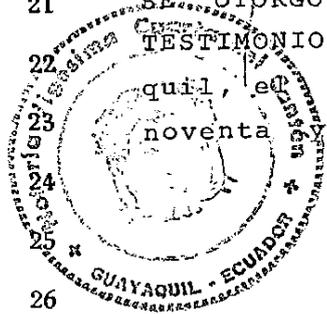
1 NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO.- HASTA AQUI
2 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
3 PUBLICA.- Yo, el Notario, doy fé que después
4 de haber leído en alta voz, toda esta
5 escritura a los comparecientes éstos la aprueban
6 y suscriben conmigo, el Notario, en un solo
7 acto.-

8
9 p. CIA. RENTERA C.LTDA
10 JORGE ORDOÑEZ LAPELO
11 C.C. 09-0206923-6
12 C.V. 456-123

13
14
15 LEON ARDOÑEZ CORDERO.
16 C.C. 09-0044612-1
17 C.V. 024-345
18 RUC: 0990225397001

El Notario

21 SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este TERCER
22 TESTIMONIO, que firmo y sello en esta ciudad de Guaya
23 quil, el veintisiete de Septiembre de mil novecientos
24 noventa
25 cinco



26 *Francisco X. Teaza Garces*
27 NOTARIO XXIV
28

DOY



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA - DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PINTURAMA C.LTDA. de fecha 30 de Agosto de 1.995, conforme lo - establece el Artículo Tercero de la Resolución número 96-2-1-1-0000672 de fecha 13 de Febrero de 1.996, emitida por la ABOGADA DORYS ALVARADO DE CHANG INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, ENCARGADA, mediante la cual se a aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO de la indicada compañía, que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 17 - de Abril de 1.996.-



Ab. Francisco X. Ycaza García
NOTARIO XXIV

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0000672, dictada el 13 de Febrero de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada PINTURAMA C. LTDA., de fojas 39.989 a 39.998, número 12.343 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.115 del Repertorio . - Guayaquil, Julio diez i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la

733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Julio diez i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 586, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la citada escritura pública .- Guayaquil, Julio diez i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada escritura pública a fojas 5.302 y 14.503 del Registro Mercantil de 1.975 y 1.985, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Julio diez i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada PINTURAMA C. LTDA. .- Guayaquil, Julio diez i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

